



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENTRE: LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, entidad de Derecho Público, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente, Dr. Jorge A. Subero Isa, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0095918-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante del presente acuerdo se denominará **“LA SUPREMA”**;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SEESCYT), entidad gubernamental creada mediante la Ley núm. 139-01, con domicilio en la avenida Máximo Gómez núm. 31, esquina Pedro Henríquez Ureña, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Secretaria de Estado, Licenciada Ligia Amado Melo, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0153364-4, quien en lo adelante, y para los fines de este acuerdo, se denominará **“LA SEESCYT”**,

LA MESA NACIONAL DE DECANOS Y DIRECTORES DE FACULTADES Y ESCUELAS DE DERECHO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, entidad sin fines de lucro incorporada en fecha 10 de agosto del año 2007, mediante Resolución núm. 43 de la Procuraduría General de la República, con domicilio transitorio en la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, situada en la Avenida Alma Mater, esquina Correa y Cidrón de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; y **EL COMISIONADO DE APOYO A LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA (CARMJ)**, entidad gubernamental de la República Dominicana, constituida de conformidad con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo núm. 22-98 de fecha 12 de enero del año 1998, con domicilio social en la calle Dr. Delgado,

esquina Moisés García, núm. 252, Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, ambas instituciones representadas por el Licenciado Alejandro Moscoso Segarra, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral, núm. 001-08123242-4, en su doble condición de Director Ejecutivo de la Mesa y Coordinador del Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, instituciones que en lo adelante, y para los fines de este acuerdo, se denominarán “**LA MESA NACIONAL**” y “**EL COMISIONADO**”, respectivamente;

POR CUANTO: Que la necesidad de mejorar la calidad en la enseñanza del derecho ha traído como consecuencia el cuestionamiento del ejercicio de la abogacía;

POR CUANTO: Que es responsabilidad de las instituciones de educación superior, específicamente, de las Facultades y Escuelas de Derecho, producir profesionales capaces de insertarse de forma integral, a la sociedad mediante el aprovechamiento de sus habilidades;

POR CUANTO: Que es una preocupación de los distintos sectores de la sociedad que el proceso de fortalecimiento de la enseñanza del derecho debe implicar un mayor compromiso tanto del sector educativo como del sector justicia;

POR CUANTO: Que la globalización incentiva la competitividad y el desarrollo socioeconómico de los países fundamentados en los factores de innovación, conocimiento y aprendizaje;

POR CUANTO: Que La Suprema como guardiana de la constitución y la ley, tiene como misión administrar justicia para resolver conflictos y garantizar los derechos de las personas, consolidar la paz social y el desarrollo de la democracia dentro del marco del estado de derecho;

POR CUANTO: Que ha sido una preocupación manifiesta de La Suprema los niveles de preparación y la calidad de la enseñanza del derecho, lo que repercute en el ejercicio de la abogacía y en el acceso de dichos profesionales al sistema de carrera judicial;

POR CUANTO: Que La Suprema siempre ha abogado por la buena preparación en los profesionales del derecho, brindando apoyo a los mismos y fortaleciendo los niveles de capacitación de los aspirantes y jueces del sistema judicial a través de la Escuela Nacional de la Judicatura;

POR CUANTO: Que La Suprema se encuentra comprometida con la Segunda Ola de Reforma Judicial, como parte de las transformaciones en la sociedad del conocimiento, asumiendo el gran desafío que representa la inserción en el nuevo paradigma de desarrollo, a través de la justicia electrónica, E-justicia, que no son más que las nuevas posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y de

la comunicación, en el seno de la sociedad del conocimiento, para garantizar una administración de justicia al servicio de la ciudadanía, y en la que por supuesto juega un papel fundamental el tema de la capacitación;

POR CUANTO: La Suprema en el pleno celebrado el pasado ocho (8) de mayo de 2008, según consta en el acta núm. 19/08, autoriza a su Presidente a firmar el presente acuerdo;

POR CUANTO: Que La SEESCYT es una institución del Estado creada con el objetivo de regular, asesorar, reglamentar e impulsar la educación superior, la ciencia y la tecnología a nivel nacional;

POR CUANTO: Que el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología tiene por misión, “Formar diplomados altamente calificados; ciudadanos y ciudadanas responsables, críticos y participativos, capaces de atender a las necesidades de todos los aspectos de la actividad humana, en las que se requieran conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel”;

POR CUANTO: Que La Mesa Nacional tiene como principal finalidad contribuir al mejoramiento del sistema de enseñanza del derecho, en el entendido de que esto es una condición para restaurar la calidad y el prestigio del ejercicio de la abogacía en el país;

POR CUANTO: Que La Mesa Nacional se ha planteado, como forma de impulsar iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad profesional y humana de los abogados y estudiantes de derecho en el país, trabajar en el establecimiento de una oferta curricular unificada, respetando la filosofía particular de cada universidad; crear unos estándares de exigencia, rigor, coherencia y sistemas mínimos en los estudios de la carrera de derecho que contribuyan a mejorar la formación integral de aquellos que aspiran a ejercer la abogacía;

POR CUANTO: Que El Comisionado, tiene como misión concertar, coordinar y apoyar los esfuerzos de todos los sectores del Estado y de la sociedad para facilitar el proceso de modernización del sistema de administración de justicia y del sector judicial;

POR CUANTO: Que las instituciones firmantes coinciden en reconocer la importancia que tiene la formación y capacitación de los individuos para así lograr una mejor sociedad, por lo que, en aras de esto, se precisa aunar esfuerzos para lograr el fortalecimiento de la enseñanza del derecho en la República Dominicana;

POR CUANTO: Que para la adecuada formación de los profesionales del derecho en la República Dominicana, es necesario un cambio en el modelo del sistema educativo, que permita modificar el perfil curricular, ajustándolo a las exigencias actuales;

POR CUANTO: Que las instituciones firmantes tienen común interés en desarrollar iniciativas en beneficio del ejercicio y de la profesión del derecho, dando satisfacción a los requerimientos de éstas, con miras al bienestar y el progreso del país;

POR CUANTO: Que las instituciones firmantes son entidades reconocidas legalmente, por lo tanto tienen derechos y obligaciones.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente acuerdo:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Las instituciones firmantes del presente acuerdo se comprometen a aunar esfuerzos con la finalidad de realizar todas las actividades necesarias para establecer líneas de acción dirigidas a mejorar la calidad de la enseñanza del derecho en el país. A tales fines, desarrollarán las siguientes actividades:

- Realizar un diagnóstico con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza del derecho en la República Dominicana, estableciendo una línea de acción dirigida a mejorar las mismas;
- Realizar congresos, seminarios, encuentros encaminados a impulsar esfuerzos en la realización exitosa de los mismos, con el fin de mejorar la enseñanza del derecho, entre ellos el “Primer congreso sobre la situación de la enseñanza del derecho en la República Dominicana”, a celebrarse en el mes de junio del 2008;
- Brindar toda la asesoría necesaria en las iniciativas a favor del fortalecimiento y la enseñanza del derecho;
- Obtener el cumplimiento de una oferta curricular consensuada y adecuada con las nuevas tendencias del derecho, sin desmedro de la filosofía de cada entidad universitaria;

SEGUNDO: LA MESA NACIONAL se compromete a apoyar el proceso de reforma judicial denominado Segunda Ola de Reforma Judicial, propuesto por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, aportando recursos humanos, tales como personal docente y estudiantil, así como el apoyo logístico necesario a tales fines.

TERCERO: Al objeto de garantizar el seguimiento del desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo, se constituirá un Comité Técnico que estará compuesto por un (1) representante de cada una de las instituciones abajo firmantes.

CUARTO: La vigencia del presente acuerdo se inicia con la firma del mismo y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser rescindido por la voluntad de cualesquiera de las partes suscribientes, para lo cual, la parte que desea ponerle fin al presente acuerdo, le comunicará su intención, a las otras partes por escrito, con

un plazo de antelación no menor de sesenta (60) días con respecto a la fecha en que se desea hacer efectiva la terminación del mismo.

QUINTO: Este acuerdo puede ser modificado en cualquier momento previo consentimiento de las partes, a los fines de adecuarlo a las exigencias de la actualidad.

Hecho y firmado en cuatro originales, uno para cada parte. En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

Magistrado Jorge A. Subero Isa
Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Lic. Ligia Amado Melo
Secretaría de Estado
Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCyT)

Lic. Alejandro Moscoso Segarra
Director Ejecutivo de la Mesa Nacional de Decanos y Directores de Facultades y Escuelas de Derecho de la República Dominicana y Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia